

Buenos Aires, 13 de Junio de 2018.-

CIRCULAR N° 2

LICITACION ABREVIADA NACIONAL N°23/2018 –
EXPTE. TRE-SOF-SOFS-0000582/2018

**“LICITACION ABREVIADA NACIONAL PARA EL SERVICIO PROGRAMADO Y
MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VOLKSWAGEN”.-**

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Respuestas a las Consultas por participantes del presente llamado a Licitación Abreviada Nacional, por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos del Artículo 6°, Apartado titulado "CONSULTAS y ACLARACIONES".

CONSULTA N° 1:

Artículo 16.4.A del PBC: Detalle del volumen anual de facturación: ¿Se debe presentar el detalle de facturación en los últimos 10 años? ¿Es requisito excluyente?

RESPUESTA N° 1:

Con relación a lo expuesto, se informa que los Oferentes se encuentran eximidos de presentar dicha documentación para esta contratación, debiendo darse estricto cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y los correspondientes anexos que rigen la licitación.

En tal sentido, el ARTÍCULO 16° del Pliego de Bases y Condiciones Generales “Documentos e Información del Oferente” establece que “(...) SOFSE se reserva el derecho de requerir a todo Oferente la presentación de información adicional a la que integra el presente artículo y que se considere necesaria para determinar la admisibilidad de la oferta. El Pliego de Condiciones Particulares podrá agregar más información o documentación que la que a continuación se establece o liberar al Oferente de cumplir con cualquiera de esos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación...”.

CONSULTA N° 2:

Artículo 16.4.B del PBC: ¿El detalle de experiencia en prestaciones de naturaleza, complejidad y volumen similar en los últimos diez años, también aplica para las personas jurídicas?

RESPUESTA N° 2:

Con relación a lo expuesto, se informa que los Oferentes se encuentran eximidos de presentar dicha documentación para esta contratación, debiendo darse estricto cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y los correspondientes anexos que rigen la licitación.

En tal sentido, el ARTÍCULO 16° del Pliego de Bases y Condiciones Generales “Documentos e Información del Oferente” establece que “(...) *SOFSE se reserva el derecho de requerir a todo Oferente la presentación de información adicional a la que integra el presente artículo y que se considere necesaria para determinar la admisibilidad de la oferta. El Pliego de Condiciones Particulares podrá agregar más información o documentación que la que a continuación se establece o liberar al Oferente de cumplir con cualquiera de esos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación...*”.

CONSULTA N° 3:

Artículo 16.4.E del PBC: ¿Se debe presentar la propuesta de un representante técnico?

RESPUESTA N° 3:

Con relación a lo expuesto, se informa que los Oferentes se encuentran eximidos de presentar dicha documentación para esta contratación, debiendo darse estricto cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y los correspondientes anexos que rigen la licitación.

En tal sentido, el ARTÍCULO 16° del Pliego de Bases y Condiciones Generales “Documentos e Información del Oferente” establece que “(...) *SOFSE se reserva el derecho de requerir a todo Oferente la presentación de información adicional a la que integra el presente artículo y que se considere necesaria para determinar la admisibilidad de la oferta. El Pliego de Condiciones Particulares podrá agregar más información o documentación que la que a continuación se establece o liberar al Oferente de cumplir con cualquiera de esos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación...*”.

CONSULTA N° 4:

Artículo 17° del PBC: ¿Es requisito excluyente, los puntos que se detallan a continuación?

RESPUESTA N° 4:

Con relación a lo expuesto, se informa que los Oferentes se encuentran eximidos de presentar dicha documentación para esta contratación, debiendo darse estricto cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y los correspondientes anexos que rigen la licitación.

En tal sentido, el ARTÍCULO 16° del Pliego de Bases y Condiciones Generales “Documentos e Información del Oferente” establece que “(...) *SOFSE se reserva el derecho de requerir a todo Oferente*

la presentación de información adicional a la que integra el presente artículo y que se considere necesaria para determinar la admisibilidad de la oferta. El Pliego de Condiciones Particulares podrá agregar más información o documentación que la que a continuación se establece o liberar al Oferente de cumplir con cualquiera de esos requisitos de documentación, si no resultan aplicables a la Licitación...”.